

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 002

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El suscrito secretario por medio del presente aviso, se permite informar a la comunidad en general, que mediante auto interlocutorio N° 284 de fecha 30 de abril de 2021 fue admitida una demanda bajo el radicado N° 760013333006**20210004300** del señor Carlos Andrés Echeverry S. contra El Municipio de Jamundi-Valle correspondiendo al medio de control de Nulidad Simple, en la que se solicitó medida cautelar; demanda con la que se pretende “Se declare la nulidad del Decreto 30.16.18 del 11 de febrero de 2021 por medio del cual se adopta la modalidad de administración de la plaza de mercado de Jamundí.”

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 párrafo tercero del CPACA.

El presente aviso es publicado en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos- Valle de Cauca-Cali – Juzgado Sexto y en la cartelera pública de este Juzgado, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Fco
Francisco Ortega O. Secretario
Con validez y efecto jurídico
(Dto 2364 del 22.11.12 y Ley 527 del 18.08.99)

Correo institucional adm06cali@cendoj.ramjudicial.gov.co;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo institucional adm06cali@cendoj.ramjudicial.gov.co;